BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3272 | **Buenos Aires, Martes 13 de Septiembre de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Vista la presente solicitud de permuta, y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Autorizar al Oficial Escribiente don Julio Ortega, y Telegrafista de segunda categoría, don Eugenio C. Riviello, pertenecientes ambos á dicha repartición, para permutar sus respectivos puestos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

II

Autorizando el funcionamiento de las Municipalidades de Trelew y Gaymán.

Buenos Aires, Septiembre 9 1904.

Visto el telegrama que antecede por el que el Gobernador del Territorio del Chubut, solicita se autorice á las municipalidades de Trelew y Gaymán para poder sesionar durante los meses que faltan del corriente año; y

Teniendo en cuenta que las últimas inundaciones habidas en dicho Territorio y que tanto han dañado á ambos municipios, requieren una atención preferente de las autoridades municipales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á las Municipalidades de Trelew y Gaymán para poder celebrar sesiones hasta el 31 del próximo mes de Diciembre.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

III

Disponiendo que todos los empleados presten su concurso para la realización del Censo Municipal.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Vista la precedente nota del señor Intendente Municipal de la Capital, en la que solicita la cooperación del Poder Ejecutivo de la Nación á fin de rodear del mayor prestigio la operación del segundo Censo Municipal que debe verificarse en los días 11 y 18 del corriente mes; y

Siendo conveniente que el Poder Ejecutivo adhiera en alguna forma para asegurar el mayor éxito de la referida operación censal,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Todos los empleados dependientes del Poder Ejecutivo de la Nación prestarán el concurso que se les solicitará por la Dirección del segundo Censo Municipal ó Comisiones Seccionales.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Rafael Meyrelles Torres del puesto de Escribiente del Ministerio del Interior, y nómbrase en su reemplazo, á don Orlando D. Jurado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía del Territorio del Neuquen, en reemplazo de don Julián Murga, á don Juan B. Casareto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

VI

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial Inspector de la Policía de la Capital, en reemplazo de don Manuel González, que falleció, al Oficial Escribiente de la misma repartición, don Benito J. Galli; y en substitución de éste, á don Carmelo Sebellino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

VII

Disponiendo que la Farmacia del Hospital Español, funcione de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Vista la comunicación del Presidente en ejercicio de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español, en que solicita se exima á ese Establecimiento de la obligación de poner al frente de la Farmacia del mismo, á un farmacéutico recibido, alegando que, á su juicio, las disposiciones de la ley de la materia, sólo se refieren á las farmacias particulares, donde se lucra con los medicamentos que se expenden al público, y que, por otra parte, en el caso ocurrente, el servicio de farmacia se halla debidamente atendido por una hermana de caridad, y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la ley, al hacer obligatoria la permanencia de un profesional con título, en todas las casas en que se despachan recetas, ha sido el garantizar á los enfermos, sin distinción, la buena elaboración de los medicamentos ordenados, evitando, desde luego, que por

falta de idoneidad del manipulador, se produjeran accidentes fatales, como han ocurrido varios, y siendo las víctimas, precisamente, enfermos que se asistían en hospitales;

Que, en manera alguna, puede admitirse como substituto idóneo y responsable al frente de una farmacia, á la persona que cita el recurrente, y cuyo ministerio debe concretarse en cuanto á la terapéutica se refiera, á observar y hacer cumplir estrictamente las prescripciones del médico; por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2º Transcríbase la presente resolución al citado Departamento, para su cumplimiento, haciéndose extensivos sus efectos á los demás establecimientos públicos en que se atiende á enfermos y cuyas boticas no funcionaran de acuerdo con la Ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Agregado Naval en las Legaciones en Inglaterra y Alemania, al Capitán de Navío don Manuel Barraza.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Habiéndose dispuesto que el Agregado Naval de las Legaciones en Inglaterra y Alemania, Capitán de Navío don Juan A. Martín, regrese al país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Naval de las Legaciones en Inglaterra y Alemania, al Capitán de Navío don Manuel Barraza.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Ley sobre ampliación de edificación escolar.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase al Colegio Nacional de Buenos Aires (Casa Central) comprendido entre los que enumera la Ley 4270, para los efectos de las reparaciones y del ensanche que requiere el edificio, debiendo aplicarse á este caso, las condiciones y formalidades especificadas en la misma ley.

Art. 2º Declárase comprendidas, asimismo, las obras de ensanche en los edificios de las Escuelas Normales Mixta de Profesores del Paraná y de Maestros de San Luis y construcción del Colegio Nacional de La Plata.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, á primero de Septiembre de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. BENJAMÍN VICTORICA.
B. Ocampo, *A. M. Tallaferro*,
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 4340.

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Llamando á licitación para construcción del Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

Visto el proyecto de edificio de Cemento armado, formulado por el señor Ingeniero Juan Molina Civit, para el Colegio Nacional de Mendoza, con arreglo al programa trazado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4270 autoriza la ejecución de la obra mencionada; que tratándose del sistema especial de construcción indicado, se imponen ciertas variaciones en los procedimientos administrativos, sin que por ello dejen de cumplirse las prescripciones de las leyes de Contabilidad y la de Obras Públicas, pues, el caso está previsto en el artículo 33 de la primera y en el 3º de la segunda,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuestos, especificaciones y pliego de condiciones formulados por el señor Ingeniero Juan Molina Civit para el edificio de Cemento armado destinado al Colegio Nacional de Mendoza y á la casa-habitación del Rector del mismo, que deberá construirse en el terreno donado con ese objeto por el Gobierno de la Provincia y cuyo costo total importa la suma de ($ 264 998,90 m/n c/l) *doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional curso legal*.

Art. 2º Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente decreto:

a) Provisión del acero laminado destinado al esqueleto metálico de todo el edificio; alambres de acero S. W. G. 8, pino tea en tirantillos, tablones, tablas y listones para moldes; pino tea en tablas machimbradas para pisos; cemento Portland para todo el edificio; mosaico del país y vidrios para puertas y ventanas.

b) Instalación del servicio de calefacción á vapor de baja presión y del sistema más perfeccionado.

c) La obra de mano de todo el edificio y la provisión de los materiales de la localidad, que no figuran en los incisos anteriores; debiendo el proponente presentar certificados de haber construido satisfactoriamente obras de Cemento armado, en el país ó en el extranjero.

Art. 3º Los presupuestos deberán referirse, por separado, á los incisos a, b, y c, del artículo anterior, y la entrega de ellas podrá verificarse hasta el día 12 de Octubre próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Mendoza. En esa fecha y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario del ramo y en el del señor Juez Federal de dicha ciudad, á la apertura de todas las propuestas presentadas, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4º Los proponentes deberán llenar todos los requisitos exigidos por las Leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sujetándose, á la vez, á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos que, conjuntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura y en el referido Juzgado Federal. Las propuestas que no llenaren todos los requisitos legales, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º Por el Ministerio de Obras Públicas se procederá á adquirir directamente de la casa Hills y Cía., de Londres, los herrajes para puertas y ventanas, dentro de la suma de ($ 5940 m/n) *cinco mil novecientos cuarenta pesos* moneda nacional, comprendida en el presupuesto general de la obra de que se trata, así como la confección del proyecto parcial del servicio de desagüe domiciliario que más convenga.

Art. 6º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.

III

Acordando licencia y fondos al Director del Museo Histórico para hacer una jira por el Norte de la República.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

Vista la precedente nota del señor Director del Museo Histórico Nacional, en la que solicita licencia, pasajes y fondos, con el fin de ausentarse á las Provincias del Norte de la República para recoger varias donaciones y adquirir diversos objetos destinados á dicho Museo; y considerando conveniente acordar la autorización solicitada, que redundará en beneficio y provecho del Establecimiento de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Conceder la licencia solicitada por el señor Director del Museo Histórico Nacional, debiendo expedírsele las órdenes de pasajes respectivas.

2º Pasar este expediente al Ministerio de Hacienda para que, por Tesorería General, se entregue al mencionado Director la suma de *mil cuatrocientos pesos* moneda nacional, que se le acuerda en calidad de anticipo, para los fines indicados, tomados de la Partida 4ª, Item 5 del Inciso 15, Anexo E del Presupuesto vigente, y correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

3º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ. — ONOFRE BETBEDER.— J. A. TERRY.

IV

Aprobando los planos, etc., para la construcción del edificio de la Escuela Normal Regional de Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

Vistos los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuesto elevados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Regional de Catamarca; y en ejecución y de acuerdo con la Ley Nº 4270, de 16 de Noviembre de 1902,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuesto elevados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Regional de Catamarca.

Art. 2° Llámese á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente Decreto, para la construcción de las obras citadas, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados.

Art. 3° La entrega de las propuestas, podrá verificarse el día 11 de Octubre próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal de Catamarca. En esa fecha, y á las 3 p.m., se procederá en el despacho del Subsecretario del ramo y en el del señor Juez Federal de dicha ciudad, á la apertura de todas las propuestas que se presenten, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4° Los proponentes deberán llenar todos los requisitos exigidos por las Leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sujetándose, á la vez, á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos respectivos que, juntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura y en el referido Juzgado Federal. Las propuestas que no llenen todos los requisitos legales, no serán tomadas en consideración.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Comisionando al Ingeniero Geógrafo don Norberto Cobos, para efectuar unos trabajos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

Vistos los antecedentes del presente expediente, y

RESULTANDO:

1° Que en los años 1881 y 1882, una Comisión ad hoc precedió á trazar el meridiano 10° Oeste de la Capital, resultando de su estudio que la línea establecida estaba situada al Oeste del mencionado meridiano;

2° Que, á consecuencia de esto, se dictó el Decreto de 28 de Junio de 1886 suspendiendo la aprobación de la traza de dicho meridiano y autorizando al Departamento de Obras Públicas para rectificarla y también para que despachara las secciones no aprobadas, haciendo la concordancia entre planos provisorios y definitivos, dando para este solo objeto, por definitiva, la traza mencionada, y

CONSIDERANDO:

1° Que siendo dicho meridiano divisorio con la Provincia de Mendoza, conforme á la Ley de 5 de Octubre de 1878, es conveniente practicar la rectificación teniendo además en cuenta que hay mayores elementos para realizarla con la mayor aproximación posible.

2° Que con esta ocasión, es conveniente también efectuar la prolongación del meridiano 65°7' Oeste de Greenwich, desde el paralelo 35° hasta el 36°, y la traza de este paralelo desde el meridiano citado, hasta el meridiano 10° Oeste de la Capital,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al Ingeniero Geógrafo don Norberto P. Cobos, para efectuar la determinación, trazado y amojonamiento de la prolongación del meridiano 65°, 7' Oeste de Grrenvich, desde el paralelo 35° de latitud Sur hasta el paralelo 36°, y la de este último, desde el mencionado meridiano hasta el meridiano 10° Oeste de la Capital, y las de este último hasta su intercepción con el Río Colorado

Art. 2° Autorízase á la División de Tierras y Colonias para proyectar el contrato con el citado Ingeniero, por la cantidad de cuarenta mil pesos nacionales por honorarios y gastos, que resulta inferior al presupuesto de la mencionada Oficina.

Art. 3° Invítese á los Gobiernos de la Provincia de San Luis y Mendoza para que, si lo tienen á bien, intervengan por su parte en el trazado de las líneas limítrofes, comunicándoseles, al efecto, copia de los antecedentes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.-ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.—J. A. TERRY.

II

Confirmando una resolución de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904.

Visto este expediente en el que los señores Adolfo Mantels & Cía., apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas, corriente á f. 8 vta. y 9; atento los fundamentos de la citada resolución y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Art. 1° Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegatoria del registro de la marca denominada «El Victorioso», para distinguir arados en general, solicitada por los señores Adolfo Mantels & Cía.

Art. 2° Vuelva á la División de Patentes y Marcas para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 30 DE AGOSTO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 30-8-1904	Semana que termina el 30-8-1903	Aumento
Pasajeros	2.539 63	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	188 35	161 07	
Cargas	8.540 17	4.893 12	
Telegramas	47 35	70 42	
Varios	124 20	318 64	
Total $ m/n	11.439 70	7.755 65	3.684 05

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
34 semanas 238 días hasta el 30-8-1904	$ m/n 355.737 88
» » » » » 30-8-1903	» » 263.692 10
Aumento	$ m/n 92.045 78

Suma anterior	$ m/n. 344.298 18
id de la semana	» » 11.439 70
Total	$ m/n. 355.737 88

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.475 —	5.123 —	— —	648
Entrada por kilómetro de tren	2 55	1 51	1 04	—
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	—
Entrada por kilómetro de línea	20 31	13 77	6 54	—

E. Lugones, Contador. — *J. V. Cilley*, Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González*.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 3-9-1904	Semana que termina el 3-9-1903	Disminución
Pasajeros	3.818 63	3.027 35	
Encomiendas y exceso de equipajes	484 62	367 61	
Cargas	34.596 77	36.499 02	
Telegramas	188 —	146 12	
Varios	17 30	51 35	
Total $ m/n	39.015 32	40.091 45	1.076 13

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
35 semanas 2 días hasta el 3-9-1904	$ m/n 1.537.365 75
35 » 3 » » » 5-9-1903	» » 1.337.832 23
Aumento	$ m/n 199.533 52

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.732 —	6.600 —	1.132 —	
Entrada por kilómetro de tren	5 05	6 07		1 02
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	116 12	119 32		3 20

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. *A González*

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 191

DONACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CAMPO DE MANIOBRAS DE LA 4ª REGIÓN MILITAR, Y ESTABLECIMIENTO DE LA FÁBRICA DE ACERO Y PROYECTILES DE ARTILLERÍA.—NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS DONADOS POR LA PROVINCIA DE SANTA FE CON EL FIN EXPRESADO.—CIRCULAR DE LA REFERENCIA.—NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL POLVORÍN SARGENTO CABRAL.—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1904.—Habiendo el Gobierno de la Provincia de Santa Fe comunicado al Ministerio de Guerra que la provincia, en cumplimiento de la Ley Nº 1201, sancionada por su H. Legislatura, contribuye con la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n), en bonos que han sido remitidos por dicho gobierno al Ministerio de Guerra para la adquisición de los terrenos destinados á la formación del campo de maniobras de la 4ª Región Militar, establecimiento del Arsenal Regional del Litoral y fábrica de aceros y proyectiles de artillería; y

Considerando que el Ministerio de Guerra ha obtenido de patriotas comerciantes de la plaza del Rosario tomar á su cargo la colocación de los mencionados bonos, á la par y sin ningún gasto de comisión, así como aceptar igualmente, ad honórem, el encargo de constituirse en comisión para correr con todo lo referente á la adquisición, por arreglo directo ó expropiación de los mencionados terrenos;

Considerando, igualmente, que en la ley de Presupuesto para el corriente año, el H. Congreso ha destinado una suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200 000 m/n.), para contribuir con la cantidad votada por la Legislatura de Santa Fe á la adquisición de los mencionados terrenos;

Considerando que es de urgente necesidad la formación, á inmediaciones del Rosario, de un campo de maniobras para la instrucción de las tropas de la 4ª Región Militar; que el campo que se va á adquirir se encuentra dentro del programa establecido de instrucción y nueva organización dada al Ejército, y que los terrenos que lo formarán, fijados por la Ley de la Legislatura de Santa Fe á indicación del Ministerio de Guerra, sobre el Río Paraná y á corta distancia del Rosario, aguas arriba de esta ciudad—lo que implica una real ventaja del punto de vista higiénico-determinan una ubicación altamente favorable;

Considerando que del punto de vista de las comunicaciones, la situación del campo será de las más favorables, por estar adosado al río, con un excelente y profundo puerto que permitirá el fácil embarque de tropas y materiales para los ríos y ultramar, así como por los dos ferrocarriles, uno de trocha ancha y otro de trocha angosta que, paralelos al río, cruzan en toda su extensión el campo, poniéndolo en comunicación con todo el territorio de la República;

Considerando que en el mismo campo existen los terrenos que permiten establecer en ellos, en las condiciones más favorables que pueden exigirse, el arsenal regional del litoral, así como las fábricas de acero y proyectiles, por sus vías de comunicación, condiciones higiénicas, proximidad á una gran ciudad, que facilitará el reclutamiento de obreros en los momentos de apuro, terrenos que habían sido ya señalados con ese fin, en el programa de la Dirección General de Arsenales de Guerra, del 29 de Noviembre de 1897, para el establecimiento de arsenales regionales; y—

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad proceder á establecer sin demora la fábrica de proyectiles de artillería, para cuyo fin se encuentra en el país, desde hacen varios años, la valiosa maquinaria adquirida con ese objeto en Europa, habiendo el Honorable Congreso votado en la Ley 4290 los fondos necesarios para iniciar dicha instalación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por la Provincia de Santa Fe, de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400,000 m/n) en bonos, con destino á la adquisición de los terrenos para la formación del campo de maniobras de la 4ª Región Militar, y establecimiento de la fábrica de acero y proyectiles de artillería.

Art. 2º El Ministerio de Guerra procederá con la mencionada suma y los doscientos mil pesos ($ 200,000 m/n) moneda nacional, asignados para el mismo fin en el Presupuesto de guerra vigente, á efectuar la adquisición por arreglo directo ó por expropiación, dentro de los límites fijados por la Ley de la Legislatnra de Santa Fe, de los terrenos que formarán el campo de maniobras, y dentro del cual se establecerán el arsenal y la mencionada fábrica.

Art. 3º Desígnase el campo de maniobras formado con los terrenos indicados en el presente decreto con el nombre de «Campo de los Granaderos», en homenaje al glorioso regimiento de la Guerra de la Independencia, que conquistó su primer triunfo sobre la llanura de San Lorenzo, inmediata á este campo.

Art. 4º El Ministerio de Guerra procederá á determinar, á la mayor brevedad, el punto del «Campo de los Granaderos» en que se establecerá el arsenal regional y las fábricas de acero y proyectiles de artillería, debiendo procederse inmediatamente á la edificación de los talleres y depósitos correspondientes, para cuyo objeto podrán invertirse hasta la suma de $ 240.000 m/n de la Ley 4290, fuera de los materiales adquiridos con ese fin en Europa y de los elementos para la construcción de 2 depósitos existentes en el Arsenal Principal, que estaban destinados al Arsenal Regional del Litoral.

Art 5º El Ministerio de Guerra se dirigirá al Gobierno de Santa Fe manifestándole, en nombre del Gobierno de la Nación, su agradecimiento por el acto de patriótica generosidad de la provincia, al contribuir de una manera tan eficiente á la realización de una obra de positiva importancia para la defensa nacional.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, dése al Registro Nacional, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1904.—Debiendo procederse á la adquisición de los terrenos, por arreglo directo ó expropiación, que formarán el «Campo de los Granaderos»; y

Considerando que fuera de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n) destinada por el presupuesto de la Nación para ese objeto, la Provincia de Santa Fe ha contribuído para el mismo fin con la suma de cuatrocientos mil pesos en bonos ($ 400.000 m/n), que se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la Nación del Rosario;

Considerando que habrá conveniencia en efectuar la negociación de los mencionados bonos por intermedio de una comisión de honorables comerciantes del Rosario, quienes han manifestado estar dispuestos á gestionar la colocación de ellos á la par y sin cobro de comisión alguna, y

CONSIDERANDO:

Que para iniciar y tramitar la adquisición de los terrenos habrá conveniencia en hacerlo por intermedio de la misma comisión de vecinos del Rosario, quienes han igualmente manifestado estar dispuestos á prestar, ad honórem, este servicio,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una comisión compuesta de los señores: Dr. don Marcelino Freyre, don Santiago Pinasco, General don Félix Benavídez, don José Castagnino, don Cornelio Casablanca, don Carlos Casado, don Pedro Chiesa, don Esteban Brussaferri, don Carlos Cuminetti, don Casiano Casas y don Rufino Escudero, con el objeto de negociar los $ 400.000 en bonos, donados por la Provincia de Santa Fe, para la adquisición de los terrenos destinados á formar el Campo de los Granaderos

Art. 2° La misma comisión queda encargada de iniciar y tramitar la adquisición de dichos terrenos.

Art 3° Para el desempeño de su cometido, esta comisión se entenderá con el Ministerio de Guerra, quien reglamentará los procedimientos á que deberá ajustarse.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Circular enviada á los señores:

Doctor don Marcelino Freyre, don Santiago Pinasco, General don Félix Benavídez, don José Castagnino, don Cornelio Casablanca, don Carlos Casado, don Pedro Chiesa, don Esteban Brussaferri, don Carlos Cuminetti, don Casiano Casas y don Rufino Escudero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Señor D.......................

Rosario.

Tengo el agrado de acompañar á Vd. un ejemplar del *Boletín Militar* N° 191, conteniendo el decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se designa la Comisión de vecinos de esa ciudad, á quienes se solicita su patriótico concurso para llevar á feliz término la importante obra de la formación del «Campo de los Granaderos», y establecimiento en el mismo del Arsenal Regional del Litoral y fábrica de aceros y de proyectiles de artillería.

Conociendo sus sentimientos favorables á esta creación, tengo la seguridad de poder contar, para su realización, con su patriótico y desinteresado concurso, y por ello le presento, de antemano, el agradecimiento de sus servicios.

Saluda á Vd. con especial consideración.—*Pablo Riccheri.*

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Nómbrase jefe del polvorín Sargento Cabral, al Mayor don Martín Rivieri, del Arsenal Principal de Guerra.—RICCHERI.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Agustín Matorras, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al Capitán don Pastor Cabañas Saguier, para que, en el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, Calle 25 be Mayo N° 529, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por abandono de destino; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1904.—*Guillermo J. Mohr*, Teniente 2°—Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

N° 192

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.

PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.—CAMBIO DE DESTINOS.—BAJA DE UN OFICIAL EN REBELDÍA.—LICENCIAS.-SENTENCIA.—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1004.—Vista la solicitud que antecede,

E Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Teniente 2° don Ramón Molina, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Victoria Dilla, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del Acta de matrimonio y Fe de bautismo; y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICHERI.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1° Pasen á continuar sus servicios: á la Escuela de Aplicación de Clases, Sección Artillería, en reemplazo del Teniente 1° don Amílcar Carra, del Regimiento 4 de Artillería de Campaña, el de igual clase, don Ernesto Schreiber, del Regimiento 5° del arma; en reemplazo del Teniente 2° don Juan Beverina, del Regimiento 5° de Artillería de campaña, el de igual clase y cuerpo, don Servando Barría; á la Sección Infantería de la misma, el Capitán don Juan W Imerekirch, de la 2ª Región Militar; al Regimiento 9 de Caballería de línea, el Teniente 2° don José M. Mayora y Alférez don Rodolfo Fría, de la Escuela de Caballería; el Teniente 1° don Fructuoso Cabrera, del Regimiento de Granaderos á Caballo; los Tenientes 1os don Luis F. Pérez Colman y don José C. Irurueta, de los Regimientos 1° y 10° de Caballería de línea; y los Tenientes 2°s, don Miguel Benvenuto y don Nicolás Porta, de los Regimientos 3° y 4° de la misma arma; al Regimiento 2 de Caballería de línea, el Teniente 1° don Alfredo Ibarra, alumno de la Escuela Superior de Guerra; al Regimiento 12 de caballería de línea, el Teniente 2° don Amaro Godoy, del Regimiento 4° del arma; al Regimiento 6 de Caballería de línea, el Alférez don Pedro Palavecino, del Regimiento 2 de la misma arma; al Arsenal Principal de Guerra, como Jefes de servicio, los Tenientes coroneles don Ramón A. González y don Filadelfio Villamayor, de la 5ª y 4ª Regiones Militares, respectivamente.—RICCHERI.

El Exmo. señor Presidente de la República, con fecha 2 de Septiembre del corriente año, manda dar de baja y absoluta separación del Ejército, al Alférez del arma de caballería, don Martín González del Regimiento 12 de Caballería de línea (Gendarmería), por haber sido declarado en rebeldía por el citado Consejo de Guerra, en fecha 29 de Agosto del corriente año, en la causa que se le sigue por in subordinación; de acuerdo con el artículo 179 del Código de Justicia Militar, debiendo reservarse la causa hasta la presentación ó aprehensión del acusado.

Licencias:

Al Teniente coronel don Ramón A. González, de la 5ª Región Militar, por un mes, para permanecer en esta Capital.

Al Teniente 2° don Ramón Molina, del Regimiento 1° de Artillería de campaña, por un mes, para venir á esta Capital.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 2 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases y soldados del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó el día 26 de Agosto ppdo., al soldado Felipe Cegonza Plaza, del Regimiento 3 de Artillería de montaña, por haber cometido el delito de indecoro militar, á la pena de tres años de confinamiento; de acuerdo con los artículos 5 5, 529, 535, 549 y 670 del Código de Justicia Militar, debiendo cumplir, una vez extinguida la pena, en el mismo cuerpo ó compañía disciplinaria, la mitad del tiempo que le falta según su contrato, y serle abonado el que ha permanecido en prisión preventiva, conforme á los artículos 550, 592 y 593 del precitado Código.

Liquidación: Fué constituido en prisión preventiva, el 7 de Julio de 1904. Se le abona por sentencia: 1 mes y 19 días. Tiempo que le queda á cumplir: 2 años, 10 meses y 11 días.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Teniente coronel don Agustín Matorras, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al Capitán don Pastor Cabañas Saguier, para que en el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, calle 25 de Mayo N° 529, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por abandono de destino; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1904. *Guillermo J. Mohr*, Teniente 2°.—Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 11 de Septiembre de 1904

Sin Novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno N°. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros,* Vicedirector General.

v-22 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se hace saber al público que ha sido creada una Oficina Municipal de informes, cuya misión primordial es la de encaminar á aquellas personas que ignoran los procedimientos administrativos en la Municipalidad, á fin de que no tengan que valerse de intermediarios y puedan presentar sus escritos personalmente.

Con tal objeto, dicha oficina suministrará todos los informes que al respecto se les soliciten y redactará las solicitudes que sean necesarias, gratuitamente.—*El Secretario.* v-27 Sepbre.

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe**, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles en las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Sepbre.

Licitaciones

Licitación para el adoquinado de granito de la calle Garay desde Matheu hasta unir con el afirmado ya existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1904.—*El Secretario.* v. 7 Octubre.

Licitación para la provisión de treinta columnas para el alumbrado eléctrico del jardín zoológico.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904. v-17-Sepbre.

Llámase á nueva licitación para el día 15 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Mansilla 958 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v 15-Sepbre.

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario.* v 15-Octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1905, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones, que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día lunes 26 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.—*A. Dellepiane*, Subsecretario. v 26-Sepbre.

Aduana de la Capital

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 10 a. m. á 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Agosto 17 de 1984.—*Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.

v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medieval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p. m y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don Miguel Golco, para que dentro dicho término, comparezca por ante su juzgado, secretaría del que subscribe á notificarse de la siguiente providencia en juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendival de Golco sobre divorcio.—Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1904—

Autos y vistos: Declarándose competente el Juzgado para conocer en esta causa, se abre á prueba por el término de ley, debiendo concurrir las partes diariamente á Secretaría á recibir notificaciones, y hágase saber el juez que va á conocer.—HELGUERA.—Ante mí: *D. Calvo.*

V. 27 de Septiembre.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Catamarca, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal de Catamarca, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-17-Octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de treinta días, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 20 de Febrero del corriente año, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción pública ó ante el Juzgado Federal de La Plata, el día 4 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*El Subsecretario* v 12-Octubre.

Licitacion para la construcción del edificio para el Colegio Nacional del Paraná.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*

v-13-Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Tucumán, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Tucumán, el día 10 de Octubre próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario*

v-13 de Octubre.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la ejecución de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal del Paraná el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Pú-

blicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-13-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos. v-25 Septiembre.

CUARTELES EN EL CAMPO DE MAY

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos. v-25-Septiembre.

OBRAS DE SALUBRIDAD EN EL CUARTEL DE LINIERS.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. v-25-Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m. v-25-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la impresión de la tercera Memoria de este Ministerio. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Dirección General de Contabilidad, donde se abrirán las propuestas el día 19 de Septiembre, á las 3 y 30 p. m. v-19 de Septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Se llama nuevamente á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º Provisión de agua; 2° Cloacas; 3° Conductos de agua pluviales; 4° Las obras accesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el 28 del corriente y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 del actual, antes de las 2 p.m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero, efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituira po otro, hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 30 del corriente mes, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-29 Septiembre.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3° Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1° de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1° de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1°-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO DE AGRICULTURA

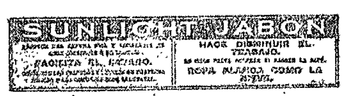
MARCAS SOLICITADAS

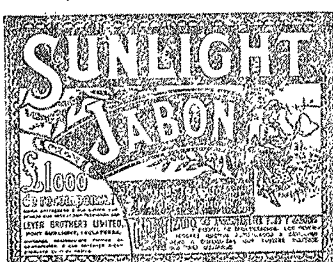
Acta Nº 14.155



Septiembre 5 de 1904.—Francisco Migone.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-13-Sepbre.

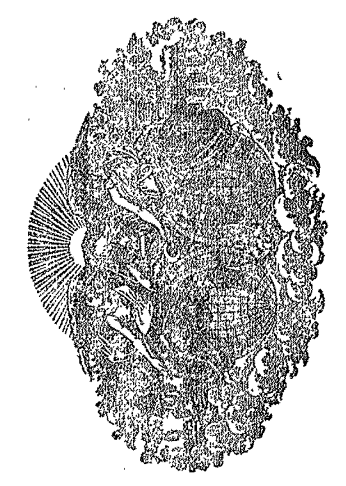
Acta Nº 14.136





Agosto 31 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir jabones, clases 14 y 58 (modificada). v-16-Septiembre.

Acta Nº 14.189



Septiembre 9 de 1904.—Woelflin y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 17 Septiembre.

Acta Nº 14.122



Agosto 27 de 1904.—Spinelli, Brunetti y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-17-Septiembre.

Acta Nº. 14.194



Septiembre 10 de 1904.—Gilchrist y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 9. v 17-Septiembre.

Acta Nº 14.202



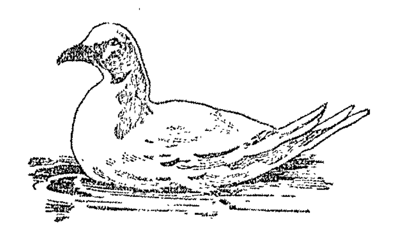
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 17 Septiembre.

Acta Nº 14.198

«PLATINA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge, y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta Nº 14.190



SEAGULL

(LA GAVIOTA)

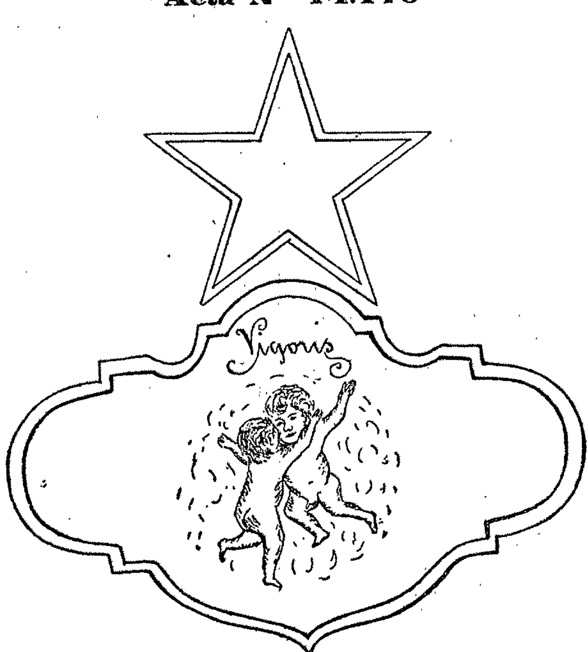
Septiembre 9 de 1904.—Lever Brothers, Limited. Distinguir aceites, glicerina, soda, fósforos, velas, bujías, azul para lavar, jabones, detergentes, perfumería, polvos de jabón y almidones, clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 70. v 17-Septiembre.

Acta Nº 14.161



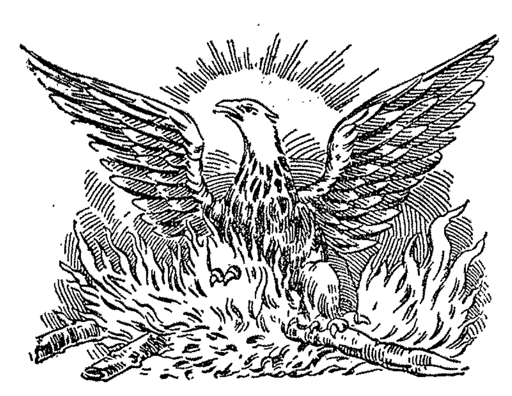
Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.170



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.171



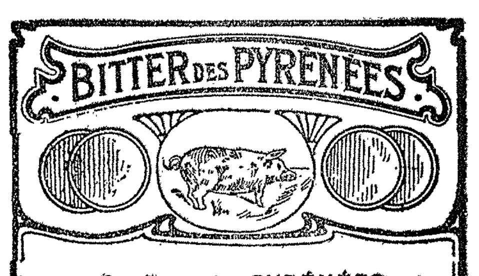
Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 31 á 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.173



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.175



Le Bitter des PYRÉNÉES est une des boissons amères des plus recommandées specialment par ses proprietées toniques et aperitives. Il est aussi un grand digestif et stimulant.

On peut le prendre seul, avec de l'eau ou eau de zeltz avant ou après le manger.

Septiembre 7 de 1904.—Balbiani y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº. 14.186



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14 184

«PAJARITO»

Septiembre 7 de 1904.—Goodlass, Wall y Cía., Limitada.—Distinguir aceites, pinturas, colores y barnices, clases 9, 33 y 73. v-15-Septiembre.

Acta N 14 154



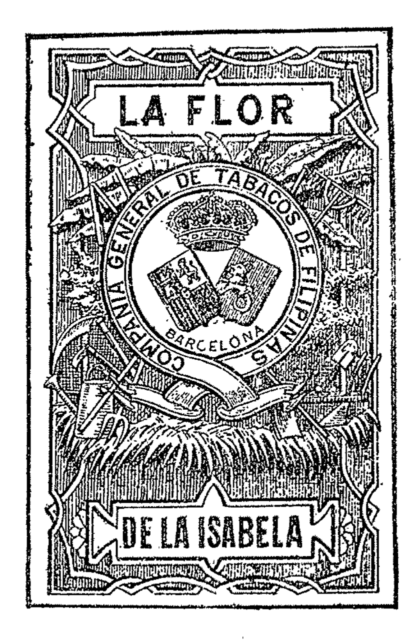






Septiembre 5 de 1904.- Emilio Nanni.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase). v-13-Spbre.

Acta Nº 14.163



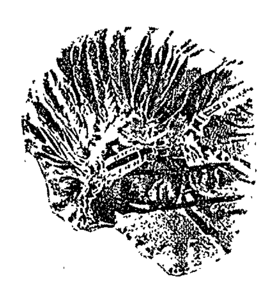
Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.164

LA ILOCANA

Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.187



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.160

CLEMENTES

Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15 Septiembre.

Acta N, 14.165



Septiembre 7 de 1904.—Société des Appareils de Controle et de Comptabilité Automatique.—Distinguir aparatos de control, de contabilidad y sus accesorios, clase 22. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.159

«MALTED MILK»

Septiembre 7 de 1904.—Sociedad Horlick's Food Company.—Distinguir la clase 62 y una preparación alimenticia especial, clase 80. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.178

«PLATINA»

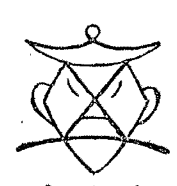
Septiembre 7 de 1904.—Juan de Almeida.—Distinguir los artículos de la clase 1. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.179

«CAFE»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de café. v 15-Septiembre.

Acta Nº 14.156



Septiembre 5 de 1904.—Enrique Mayntzhusen.- Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-13-Sepbre.

Acta Nº 14.177



Septiembre 7 de 1904.—Baquero Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.162



Septiembre 7 de 1904.—Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente tabacos. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.188



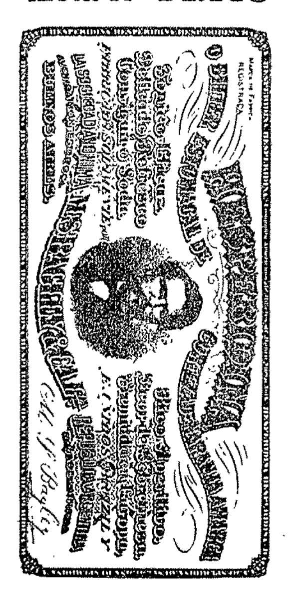
Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.174



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15 Septiembre.

Acta Nº 14.158



Septiembre 6 de 1904.—Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda —Distinguir una bebida especial, clases 68 y 69. v-16-Septiembre.

Acta Nº 14.167



Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.169



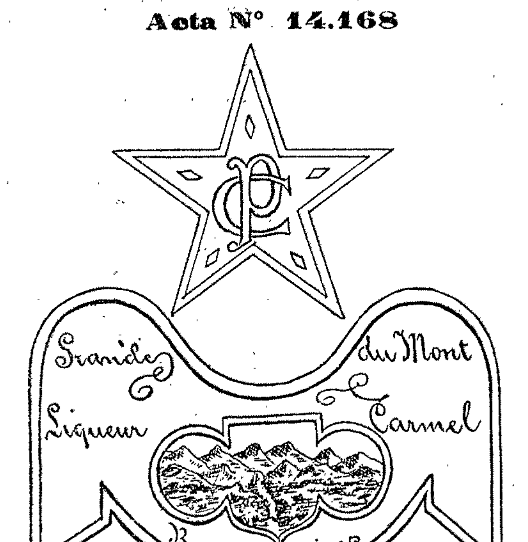
Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.166



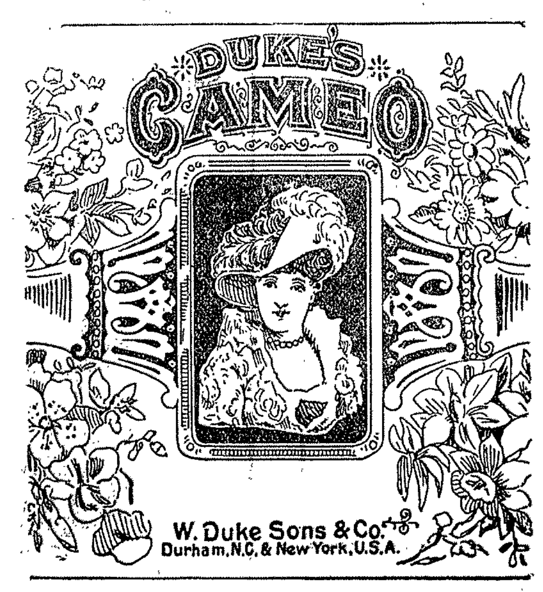
Septiembre 7 de 1904.—Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.168



Septiembre 7 de 1904.— Pedro Casanabe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.185



Septiembre 7 de 1904.—Sd. British American Tobacco Company Limited.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.172

COOPERATIVA
DESTILADORES-LICORISTAS
UNIDOS

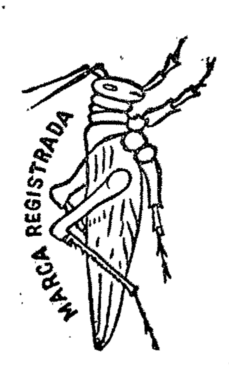
Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-15-Septiembre.

Acta Nº 14.176



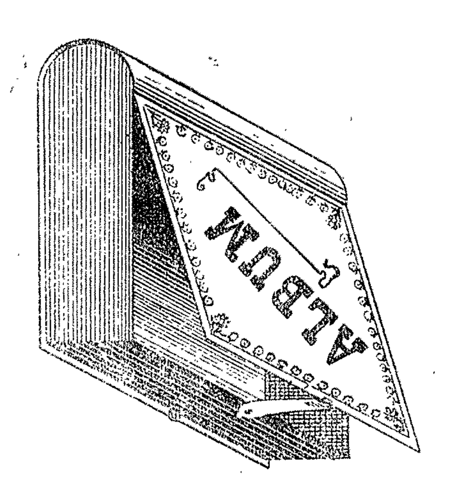
Septiembre 7 de 1904.—Riciotti Dal Lago.—Distinguir aceites en general, clases 9 y 64. v-15-Septiembre.

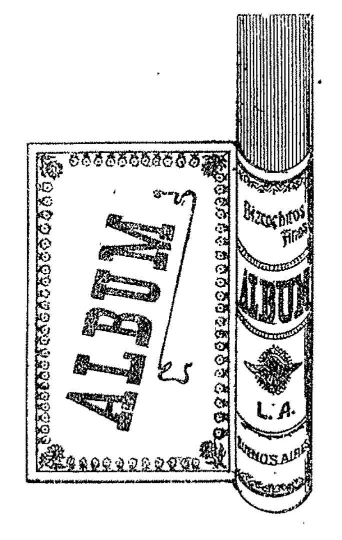
Acta Nº 14.157



Septiembre 6 de 1904.—Francisco Barone.—Distinguir calzados en general, clase 53. v-15-Septiembre.

Acta N° 14.191





Septiembre 9 de 1904.—Lázaro Allende. Distinguir bizcochos y galletitas, clases 65 y 66 (envase). v 17-Septiembre.

Acta N° 14.201



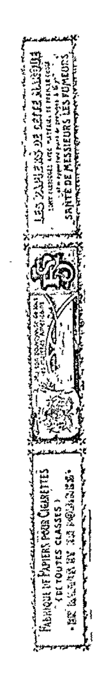
Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies. — Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta N° 14.199



Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta N° 14.192



Septiembre 10 de 1904.—Sucesores de J. Ripoll.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 72. v-17 Septiembre.

Acta N° 14.200



Septiembre 10 de 1904.—Miguel Lardies.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Septiembre.

Acta N° 14.193

«GERVILLE»

Septiembre 10 de 1904.—Francisco F. Carriço.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente vino champagne. v 17-Septiembre.

Acta N°. 14.195

«SUBLIMA»

Septiembre 10 de 1904 - Ernesto A. Bunge y J Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta N° 14.196

«FAVORITA»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta. N°. 14.197

«RIO BRANCO»

Septiembre 10 de 1904.—Ernesto A. Bunge y J. Born—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-17-Septiembre.

Acta N° 14.180

«FIDEOS»

Septiembre 7 de 1904.- Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de fideos. v-15 Septiembre.

Acta N° 14.181

«AZUCAR»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de azúcar. v-15 Septiembre.

Acta N° 14.182

«ARROZ»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de arroz. v 15-Septiembre.

Acta N° 14.183

«HARINA»

Septiembre 7 de 1904.—Schelp y Schelp. —Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, con excepción de harina. v-15-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.